

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de octubre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Navahermosa—Rústicas.

Pueblo de Ventas con Peña-Aguilera.

Número 8003 del inventario.—Una suerte de tierra en término del pueblo de Ventas con Peña-Aguilera, procedente del Clero, al sitio de la Ladera, cercada de piedra, consta de 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros de segunda clase: linda por N. con huerta del

Clero, M. con el camino de Riscadero, O. con cuesta de Navalesajos, y P. con huerta de Francisco Martín: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 750: según la Administración la lleva en arriendo D. Evaristo Arroyo en unión de otras, sin que pueda fijar lo que corresponde á esta, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 2700, por que se subasta.

Número 8004 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Colmenar, de 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 25 áreas, 40 centiáreas, 6 decímetros y 74 centímetros: linda por N. con herederos de Prudencio Rodríguez, M. con el camino que va al Molino, O. con el de Sotillo, y P. con dichos herederos: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 90: según la Administración la lleva en arriendo el citado Arroyo en unión de otras, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 135, por que se subasta.

Número 8005 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Alamillos, de 3 celemines de tierra de prado, ó sean 11 áreas, 74 centiáreas, 53 decímetros y 35 centímetros de primera clase: linda por N., O. y P. con terreno del Clero, y M. con el camino de la Jarala: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta en 120: según la Administración la lleva en arriendo el citado Arroyo en unión de otras, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza

por lo que la han marcado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 8007 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Callejuela, de haber 2 fanegas, que fué viña, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros de segunda clase: linda por M., N. y P. con tierra del Clero, y O. con Antonio Gutierrez: se halla enclavada en el pedazo de Cerrellos de la capellanía de Pedro Ballesteros: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 200: según la Administración la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 8008 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Ruviadero, de 6 celemines, ó sean 25 áreas, 49 centiáreas, 6 decímetros y 71 centímetros: linda por N. con el camino del Pósito, O. con el que va á Navalesajos, M. con huerta de la Ladera, y P. con camino del Ruviadero: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 160: según la Administración la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 8011 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Terreras, de 6 celemines, ó sean 23 áreas, 49 centiáreas, 6 decímetros y 71 centímetros: linda por N. con tierra de D. Joaquín Arroyo, O. y M. con la de D. Juan Arroyo, y P. con vereda del Lobo: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 80: según la Administración la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 112 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 8012 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Calandrajo, de 6 celemines para verde, ó sean 23 áreas, 49 centiáreas, 6 decímetros y 71 centímetros de segunda clase: linda por N. con casa de Marcos Cid, M. con la de la Viuda de Santiago Benito, O. con la calle del Andrajo, y P. con huerta de Gregorio Arroyo: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 100: según la Administración la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 225, por que se subasta.

Número 8015 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, al sitio de Navaelmo, procedente de la Cofradía de Animas, de tres

fanegas, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros de tercera clase: linda por N. con tierra que trae Tomás Rodríguez, O. con el camino de San Pablo, M. con D. Leonardo, Arroyo, y P. con D. Juan Arroyo: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 180: según la Administración se halla arrendada en union de otras al citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 8016 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, procedente del Clero, al sitio de Colmenar, de haber 1 fanega y 6 celemines de tercera clase, ó sean 70 áreas, 47 centiáreas, 20 decímetros y 15 centímetros: linda por N. con tierra de la misma procedencia, O. con Narciso Gamero, M. con herederos de Eusebio Arroyo, y P. con Antonio Medina: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 70: según la Administración la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 90, por que se subasta.

Número 8017 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, procedente de la Cofradía de la Virgen del Aguila, al sitio del camino de Cuerva, para prado y cercado, de haber medio celemin de primera clase: linda por N. con el callejon que va á las eras, P. con el camino de Cuerva, y M. con huerta que Administra Eladio Cobisa y arroyo del pueblo: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 200: según la Administración la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por cuya razon se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 8020 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio Lancha la Borrega, de 4 fanegas de tierra de segunda clase, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros: linda por N. con tierra de D. Leonardo Arroyo, P. con vereda de la sierra, M. con herederos de Manuel Albarran, y P. con camino de Galvez: ha sido tasada en renta 20 rs., en venta 160: según la Administración la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que puede fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 8021 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Colmenar, de 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros: linda por M. y N. con tierra de igual procedencia, O. con Narciso Gamero, y P. con

Manuel García Rubio: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 50: según la Administración la lleva en arriendo en unión de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 67 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 8022 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, procedente del Clero, al sitio del Colmenar, de 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros de tercera clase: linda por N. y M. con tierra del Clero, O. con Antonio Gutiérrez, y P. con Antonio Medina: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 70: según la Administración la lleva en arriendo en unión de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 90, por que se subasta.

Número 8023 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Entre Veradas, de haber 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 98 centiáreas, 20 decímetros y 10 centímetros de segunda clase: linda por N. con tierra de Gregorio Arroyo, O. con vereda alta de Cuerva, M. con tierra también del Clero, y P. con vereda del Loro: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 160: según la Administración se halla arrendada en unión de otras al citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 135, se subasta por la tasación.

Número 8024 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, procedente de la Virgen del Aguila, al sitio del Pago de Arriba, de haber 2 fanegas y 6 celemines, ó sean 1 hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas, 33 decímetros y 55 centímetros de tercera clase, contiene dentro de su perímetro 150 pies de vid: linda por N. con camino de la Jarala, O. con tierra de los herederos de Manuel Rodríguez, M. con la de Felipe Parrilla, y P. con la de Andrés Benito: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 100 rs. y las vides en 60, y todo junto en renta en 18, en venta 160: según la Administración se halla arrendada en unión de otras al citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que la han mardo los peritos en 405, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y eatorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corpora-

ciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los

individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 26 de setiembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,
calle de Juan Labrador, núm: 15.